

Expediente: 114/1988

Carátula: POBLADOR FRANCISCO C/ SIERRA MIGUEL ANTONIO S/ CONTRATO ORDINARIO

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA I

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 03/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20201598118 - BULACIO DANIEL NESTOR, -POR DERECHO PROPIO

90000000000 - POBLADOR FRANCISCO, -ACTOR

20142269881 - PALACIO, LUIS H.-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - CHEIN, JORGE-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - AGUILAR DE LARRY, ELDA-POR DERECHO PROPIO

90000000000 - GRELLET, ELLENA-POR DERECHO PROPIO

27236663723 - SIERRA, MIGUEL ANTONIO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala I

ACTUACIONES N°: 114/1988



H20721781788

JUICIO: POBLADOR FRANCISCO C/ SIERRA MIGUEL ANTONIO S/CONTRATO ORDINARIO.
EXPTE. N°114/1988.-

Concepción, 02 de octubre de 2025.-

I°)-Téngase por recepcionado los presentes autos (digitalizado - actuaciones de fecha fecha 06/07/2023) de la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 1 de este Centro Judicial y por cumplido con lo ordenado en el segundo punto de la providencia de fecha 23/06/2025. II°)- Reábranse los plazos procesales que fueron suspendidos mediante el tercer punto de la providencia antes citada. III°)-Al haber sido designada por la Excma. Corte Suprema de Justicia mediante Acordada n° 847 de fecha 17/09/2025 como Vocal de la Sala I de esta Excma. Cámara de Apelaciones la Dra. Luciana Eleas, déjese sin efecto la integración del Tribunal con la Dra. María Cecilia Menéndez a partir del día de la fecha, haciéndose conocer a las partes que el Tribunal quedará integrado por la suscripta Dra. María José Posse y la Dra. Luciana Eleas. II°)-Una vez firme la presente providencia, pasen los autos a despacho para resolver el recurso de apelación interpuesto por el letrado Daniel N. Bulacio, por derecho propio. JM

Actuación firmada en fecha 02/10/2025

Certificado digital:

CN=POSSE Maria Jose, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27130674513

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.